



EXP-EXA:0000653/2021

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Buenos Aires, 3 de mayo de 2021

VISTO los proyectos que comenzaron a discutirse en comisión del Senado de la Nación Argentina para la incorporación al Código Penal de los delitos ambientales y

CONSIDERANDO

que durante el 2020 se quemaron más de un millón de hectáreas de humedales y bosques,

que la mayoría de los desmontes son ilegales, es decir, se realizan sin autorización en zonas “rojas” o “amarillas” según la clasificación de la Ley de Bosques 26.331, y que también se realizan otras actividades ilegales que son dañinas para el ambiente,

que la justicia no tiene actualmente las herramientas para realizar investigaciones concernientes a este tipo de delitos,

que no hay consecuencias penales para este tipo de delitos y las penas económicas resultan insuficientes considerando el gran impacto que tienen estos hechos en las comunidades locales,

que gran parte de las personas que son imputadas en este tipo de hechos no son sus autores ideológicos, sino que son personas en situación de vulnerabilidad,

que la inclusión de un capítulo específico para los delitos de índole ambiental en el código penales un pedido unánime de parte de todas las organizaciones ambientalistas del país,

que esta Casa de Estudios, la cual cuenta con diversas líneas de investigación en estos temas, ya ha mostrado preocupación por este tipo de incendios y se ha pronunciado a favor de una Ley de Humedales a través de la Res. (CD) N° 780/20,

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

Lo actuado por este cuerpo en sesión del día de la fecha,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113° del Estatuto Universitario



EXP-EXA:0000653/2021

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Apoyar la inclusión de un capítulo específico para los delitos de índole ambiental en el Código Penal.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad.

RESOLUCIÓN CD Nº 0644

Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN -UBA

Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO